



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Tatuajes, tintas para tatuajes, maquillajes permanentes, expansiones, perforaciones "piercing"
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Reglamento de Tatuajes, Perforaciones, Expansiones y Prácticas similares. (19 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: Se regulan los productos utilizados en los tatuajes tales como tintas, pigmentos o colorantes y otros materiales, según lo señalado en el proyecto de reglamento en sus artículos 25°, 26° y 27°. Asimismo el Instituto de Salud Pública (ISP) evaluará y resolverá la aceptación y clasificación o el rechazo de los componentes que podrán ser utilizados, además le corresponderá el control, vigilancia y fiscalización de las tintas, pigmentos o colorantes a que se refieren estos artículos.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud
8. Documentos pertinentes: Decreto Supremo Nº 304 de 2003 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Tatuajes y Prácticas similares. Decreto Nº 31 de 2012 del Ministerio de Salud y correspondiente a la Norma Técnica Nº 130.

9.	Fecha propuesta de adopción: } Fecha propuesta de entrada en vigor: } --
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-2827 5250 Fax: (+56)-2-2380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl http://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/08/0-PROYECTO-DE-REGLAMENTO-DE-TATUAJES-PERFORACIONES-EXPANSIONES-Y-P.S-CONSULTA-PUBLICA-10.08.18.docx